



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 24 de enero de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de enero del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el informe N° 005-2013-GDH-MDJCC-A, de fecha 15 de enero de 2013, remitido a la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 045-2013-OPP-MDJCCA de fecha 16 de enero de 2013, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. **Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad**, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, mediante Informe N° 005-2013, de fecha 15 de enero de 2013, informa ante Despacho de Alcaldía, que con el rol integrador y motivador en Coordinación con los responsables de Programa Educación Familiar Integral – PEFI-CEDRO y Regidora Patricia Vargas Fabian, se ha elaborado el Plan de Trabajo denominado: "Juventud Saludable e Integrada por el Desarrollo de Distrito", con la finalidad de brindar espacios de sano esparcimiento e integración, teniendo como público objetivo principal a los jóvenes (varones y mujeres) de las diferentes comunidades de la zona sur del distrito;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 045-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 16 de enero de 2013, señala que el presupuesto requerido por la Gerencia de Desarrollo Humano para el financiamiento y aprobación de su Plan de Trabajo denominado: "Juventud Saludable e Integrada por el Desarrollo de Distrito", requiere un presupuesto por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles), al respecto informa que lo solicitado se priorice del FONCOMUN al 31/12/2012, ya que es un monto de consideración que no altera las finalidades para el presente año fiscal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de enero de 2013, se puso a Orden del Día los documentos descrito en el visto y luego de haber sustentado el Jefe de Planeamiento y presupuesto y la Gerente de Desarrollo Humano, el **Concejo Municipal** acordó con el **VOTO UNANIME**; aprobar el plan de trabajo denominado: "**JUVENTUD SALUDABLE E INTEGRADA POR EL DESARROLLO DE DISTRITO**", cuyo presupuesto requiere para su financiamiento el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles); asimismo, **AUTORIZAR** a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

la Oficina de Planificación y Presupuesto afectar el monto requerido al rubro de FONCOMUN al 31 de diciembre de 2012, Secuencia Funcional 0068, Actividad: 5000647-Desarrollo de Capacidades Locales y Fortalecimiento del Capital Social;

Que, la Municipalidad en materia de educación, cultura, deportes y recreación entre otra competencia y funciones, en el numeral 19 de artículo 82° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa Promover actividades culturales diversas;

De acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y con la visaciones de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Humano y Secretaria General;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de enero de 2013 y con la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el plan de trabajo denominado, “**JUVENTUD SALUDABLE E INTEGRADA POR EL DESARROLLO DE DISTRITO**”, cuyo presupuesto para su financiamiento asciende el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto afectar el monto requerido en artículo precedente, al rubro de FONCOMUN al 31 de diciembre de 2012, Secuencia Funcional 0068, Actividad: 5000647-Desarrollo de Capacidades Locales y Fortalecimiento del Capital Social.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, **TRANSCRIBIR** con las formalidades de ley a los órganos competentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU

Abog. Madelem S. Ciudad Tapia
ALCALDESA